



Resolución Directoral Regional

Nº 2647 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 SET. 2023

Visto; el Oficio Nº 196-2023-DRESM/EESPP “GJSM”/DG, con Expediente Nº 019-2023371754, de fecha 08 de setiembre del 2023 y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1397-2023-GRSM/DRESM, de fecha 07 de junio del 2023, se resuelve aprobar el contrato de don Roldan Arévalo Franco, con vigencia del 15 de mayo al 31 de diciembre del 2023, en el cargo de profesor, con Código de Plaza Nº 116331E511R2, en la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público “Generalísimo José de San Martín”;

Que, con Oficio Nº 196-2023-DRESM/EESPP “GJSM”/DG, de fecha 8 de setiembre del 2023, el Director General del EESPP “Generalísimo José de San Martín”, hace llegar la renuncia voluntaria presentado por don Roldan Arévalo Franco, en el que indica que la vigencia de su renuncia es a partir del 07 de setiembre del 2023; en el cargo de profesor; por lo que, el Responsable de Gestión de





Resolución Directoral Regional

N° 2647 -2023-GRSM/DRE

Recursos Humanos, autoriza realizar las acciones administrativas correspondientes; siendo pertinente expedir la presente resolución; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, por renuncia, a partir del **07 de setiembre del 2023**, el contrato de don **ROLDAN AREVALO FRANCO**, identificado con DNI N° 00822797, en el cargo de profesor, con Código de Plaza N° 116331E511R2, de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín"; acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 1397-2023-GRSM/DRESM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRE-SM
LMR/DGI
JEAT/OA
FJPG/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



21 SEP 2023

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y C.
C.M. 1048303464